



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 08931

18 JUL. 2019

Página 1 de 3

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA GENERADA POR UNA COMISION DE SERVICIOS NO REMUNERADA”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, **en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Distrital N° 117 del 27 de abril 2017, Decreto 283 del 28 de noviembre de 2018, y demás normas concordantes, y**

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política Nacional establece: “La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Que el capítulo II de la Ley 715 de 2001, al tratar la competencia de las entidades territoriales, en su artículo 7o., referido a los distritos y municipios, le asigna entre otras las siguientes competencias, de conformidad con los siguientes numerales de la citada norma...7.3. “Administrar en ejercicio de las facultades señaladas, en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptados de conformidad con la presente Ley y.....”

Que el señor **RAUL JOSE PACHECO GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.632.015, mediante Resolución No. 041 de 16 de enero de 2018 solicitó Comisión no Remunerada por el término de un (01) año para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, desde el 17 de enero de 2018 hasta el 16 de Enero de 2019.

Que mediante Resolución No. 0541 del 02 de Marzo de 2018, se nombró temporalmente al señor **ROBERTO EMILIO ZAPATA REVOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.544.182, como Docente en la I.E.D. Técnica Ecológica La Revuelta por el término que dure la situación administrativa del titular (Comisión no Remunerada).

Que mediante oficio de fecha 11 de enero de 2019, dirigido a la Secretaria de Educación Distrital, el Docente **RAUL JOSE PACHECO GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.632.015, solicitó prórroga de la COMISIÓN DE REMUNERADA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN por el término de un (01) año, contados a partir del 18 de Enero de 2019 hasta el 17 de Enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 0396 del 01 de marzo de 2019, se prorrogó el nombramiento temporal al señor **ROBERTO EMILIO ZAPATA REVOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.544.182**, como Docente en la I.E.D. Técnica Ecológica La Revuelta por el término que dure la situación administrativa del titular (Comisión no Remunerada), a partir del 18 de enero de 2019 hasta el 17 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 0823 del 31 de Mayo de 2019, se da por terminada la comisión no Remunerada otorgada al señor **RAUL JOSE PACHECO GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.632.015, para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, por lo tanto es procedente dar por terminado el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **0893**

18 JUN. 2019

Página 2 de 3

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA GENERADA POR UNA COMISION DE SERVICIOS NO REMUNERADA”.

nombramiento temporal del Señor **ROBERTO EMILIO ZAPATA REVOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.544.182, a partir del 01 de Junio de 2019, fecha en el cual se reintegró el titular al cargo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por terminado el nombramiento temporal del señor **ROBERTO EMILIO ZAPATA REVOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.544.182**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 57.450.126, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, a partir del 01 de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir del 06 de Junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los fines pertinentes, envíese copias de la presente resolución a la oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Distrital, a la Oficina de Nómina, Dirección de Capital Humano, Dirección de Núcleo Educativo de la Secretaria de Educación Distrital y a la Historia Laboral del funcionario referenciado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, a los

18 JUN. 2019

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación

Revisó:	Tatiana Hernández Antequera, Director de Capital Humano	<i>Tatiana Hernández Antequera</i>
Proyectó:	Ligia Luz Vargas De Aguas, Auxiliar Administrativo	<i>Ligia Luz Vargas De Aguas</i>